

LEGISLACION APROBADA POR EL CONGRESO NACIONAL Y PROMULGADA POR EL PODER EJECUTIVO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1981, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL No.9556.

LEY No.321 que establece un impuesto de un 20 o/o ad valorem sobre la importación de partes, piezas sueltas y accesorios para tractores, vehículos automóviles y de carga.

NOTA: Esta ley fue objeto de una alteración, razón por la cual fue publicada nuevamente en la Gaceta Oficial No.9558 de fecha 15 de julio de 1981.

LEY No.322, que establece que para que una empresa o persona física extranjera pueda participar en concursos, sorteos o mediante cualquiera otra modalidad de adjudicación o pueda ser contratada por el Estado dominicano, dicha persona física o empresa deberá estar asociada con una empresa nacional o de capital mixto.